

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de mayo de 2025, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por Acuerdo del Director General de fecha 19 de mayo de 2025, sobre trámite de competencia de solicitudes para otorgamiento de concesión administrativa. (PP. 1130/2025).

Mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2025, la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, ha dispuesto admitir y someter al trámite de competencia de solicitudes, para la presentación de propuestas alternativas, que se regirá por las bases anexas, la solicitud de otorgamiento de concesión para la ocupación, adecuación y explotación para local y terraza para uso hostelero en el Puerto de El Terrón formulada por Restaurante Méndez y Pérez, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía procede someterla al trámite de competencia de solicitudes para la presentación de propuestas alternativas, que se regirá por las bases anexas.

El plazo de presentación de las propuestas alternativas o de las alegaciones al proyecto será de diez (10) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las propuestas deberán formularse conforme a las Bases que regulan su presentación, publicadas en: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, en el Registro Electrónico Único

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html> o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el referido artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Sevilla, 19 de mayo de 2025.- El Director General, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.